

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00453-00

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad solicitante, en el que solicita la terminación del presente asunto por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN CON PRÓRROGA DEL PLAZO, así mismo solicita que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas MBY-458 y que no se condene en costas, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas MBY-458, adelantada por FINANZAUTO S.A., contra LAURA ANGELICA PEREZ PEREZ, por pago parcial de la obligación con prórroga del plazo.

2° Ofíciase a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas MBY-458.

Por Secretaría remítase directamente el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

3° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 102 Hoy 28 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649cf941a3ba85a1946d3d19fdb38d6fee91719977cb23346c5b4eb1a4c9d62**

Documento generado en 28/07/2022 07:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>